64(sesenta y cuatro)

INFORME TECNICO DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

LLAMADO MOPC Nº 188/2019. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ.

LOTE 9

CONTRATISTA: CONSTRUPAR S.A.

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 120/2020

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

FECHA: 25 de octubre de 2022.

El Ing. Juan Pintos Villate, Fiscal del lote 9, a través de memorándum eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 3 de la Obra: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ – LOTE N°9. Las modificaciones a implementarse se basan en los ajustes finales de cantidades previstas en el Convenio Modificatorio N°2 durante el proceso de ejecución de la obra y de la verificación del avance de la misma. En la presentación del expediente, manifiesta que se han analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N°3 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 da su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio, y determina en los Documentos Técnicos las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DGV - MOPC

2-	☐	☐	Existe correspondencia entre las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas de las CGC-Contratación de obras. 8va Versión: Condiciones del Contrato, Cláusulas 4.3, 19 y 20.
3-	☐	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance del servicio se encuentra dentro del margen establecido y es de 20,00 % más del Monto Original del Contrato en el Lote 9.
4-	☐	☐	Este convenio modificatorio N° 3, no modifica el último plazo aprobado por la obra, prorrogado 79 días, del 9 de noviembre de 2021 al 27 de enero de 2022 por lluvias y sus consecuencias, prorrogado 63 días, del 27 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022 por casos de fuerza mayor, quedando la fecha de terminación de obras el 31 de marzo de 2022.

El presente Convenio Modificatorio N° 3 mantiene el monto del contrato respecto al Convenio Modificatorio N° 1 y 2 con una diferencia de Gs. 8.754.060.805 (Son Gs: ocho mil setecientos cincuenta y cuatro millones sesenta mil ochocientos cinco) IVA incluido respecto al monto contractual, que no representa un incremento del porcentaje total de aumento de 20,00% para el lote 9, manteniéndose el monto final del contrato a Gs. 52.524.369.323 (Son Gs: cincuenta y dos mil quinientos veinte cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos veinte tres) IVA incluido.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 3.

M O P C
OPTO. DE EJECUCION - DCV

Ing. Osvaldo López
Jefe del Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Se ha revisado el Informe del Fiscal y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 se corresponde con las necesidades reales de la Obra, OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO

2-	☑	☐	Existe correspondencia entre las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas de las CGC-Contratación de obras. 8va Versión: Condiciones del Contrato, Cláusulas 4.3, 19 y 20.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El presente Convenio no amplia el último monto aprobado, que se encuentra dentro del margen establecido del 20,00 % más del Monto Original del Contrato en el Lote 9.
4-	☑	☐	Este convenio modificatorio N° 3, no modifica el último plazo aprobado por la obra, prorrogado 79 días, del 9 de noviembre de 2021 al 27 de enero de 2022 por lluvias y sus consecuencias, prorrogado 63 días, del 27 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022 por casos de fuerza mayor, quedando la fecha de terminación de obras el 31 de marzo de 2022.

El presente Convenio Modificatorio N° 3 mantiene el monto del contrato respecto al Convenio Modificatorio N° 1 y 2 con una diferencia de Gs. 8.754.060.805 (Son Gs: ocho mil setecientos cincuenta y cuatro millones sesenta mil ochocientos cinco) IVA incluido respecto al monto contractual, que no representa un incremento del porcentaje total de aumento de 20,00% para el lote 9, manteniéndose el monto final del contrato a Gs. 52.524.369.323 (Son Gs: cincuenta y dos mil quinientos veinte cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos veinte tres) IVA incluido.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 3.

Ing. Osvaldo López
Jefe del Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Se ha revisado el Informe del Fiscal y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 se corresponde con las necesidades reales de la Obra, OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO

ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ.

En base a lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3, y remite los documentos al **VMOP** para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción.

MOP y C * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. César Núñez Yeger
Director Interino
Dirección de Caminos Vecinales